



FUNDADA EL
3 DE JULIO
DE 1943
PERSONERÍA
GREMIAL
Nº 128

Boletín Informativo de Comisión Directiva Nacional Nº 1695

Aranceles de Locutores Independientes

para **IVR y CENTRALES TELEFÓNICAS**

/Actualización JULIO 2012

(Por pago al contado en el momento de la grabación)

PEQUEÑAS CENTRALES

Mensaje de Bienvenida y menú de frases (hasta 10): **\$ 750**

Submenús, frases de derivación: **\$ 50 c/u**

Esperas institucionales hasta 1 minuto: **\$ 95 c/u**

VOCABLOS (**números, nombres, hora, etc.**) hasta 10" de locución: **\$ 2.20 c/u**

Avisos publicitarios: **\$ 140 c/u**

GRANDES CENTRALES y/o GRANDES VOLÚMENES DE TRABAJO (*)

**-Esta tarifa NO es aplicable a Empresas proveedoras de Telefonía de Nivel Nacional o Internacional*

Cantidad de Frases	Importe
De 1 a 50	\$ 2.190.-
De 51 a 100	\$ 4.220.-
De 101 a 150	\$ 6.160.-
De 151 a 200	\$ 8.000.-
De 201 a 300	\$ 11.240.-
De 301 a 450	\$ 11.620.-
De 451 a 600	\$ 15.450.-
De 601 a 800	\$ 22.910.-
De 801 a 1000	\$ 25.940.-
De 1001 a 2000	\$ 36.750.-
De 2001 a 3000	\$ 45.375.-
De 3001 a 4000	\$ 51.875.-
De 4001 a 5000	\$ 56.250.-
De 5001 a 6000	\$ 60.625.-
De 6001 a 7000	\$ 64.810.-
De 7001 a 8000	\$ 69.190.-
De 8001 a 9000	\$ 73.500.-
De 9001 a 10000	\$ 77.810.-

Para cantidades mayores a **10.000** frases, calcular incrementando el último importe a razón de **2.20** pesos por frase.

(...viene de la página anterior)

Consideraciones Generales

Los valores estipulados son unitarios para cada rubro o frase. En grandes centrales se entiende que las posibles regrabaciones serán consideradas como nuevas frases a los efectos presupuestarios.

El trabajo realizado es de propiedad exclusiva del profesional actuante a perpetuidad, y el pago efectuado dará derecho solo a su utilización en los términos y por los períodos detallados en el título siguiente.

DERECHO DE USO:

- 1) El valor de las frases es considerado para uso en una sola central.
- 2) Estos aranceles otorgan derecho solo para la central pactada. El uso fuera de la misma deberá acordarse con el profesional actuante
- 3) La copia para ser utilizada en otra central se abonará con el 50% del original vigente al momento de hacerse efectivo el pago y siempre que el profesional haya dado su consentimiento.
- 4) Estos valores son MINIMOS y su DERECHO DE USO máximo será de DOCE (12) MESES
- 5) El valor de renovación será **como mínimo** del 60% (SESENTA POR CIENTO) del monto de la remuneración vigente al momento de la renovación, o de la remuneración original si esta última superase a la de la renovación.
- 6) Si la renovación no se efectúa dentro de la continuidad calendario o se introducen cambios, el valor de renovación será del 100% (CIEN POR CIENTO) del monto de la remuneración vigente al momento de la renovación, o de la remuneración original si esta última superase a la de la renovación.

PLAZO DE PAGO AL LOCUTOR: Dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores al mes calendario de la grabación. **Toda mora dará lugar a la actualización de los importes con más intereses.**



227.554
GMG/vfm